



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0771-2021-UNAP
Iquitos, 23 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 183-2021-AGT-SG-UNAP, presentado el 23 de agosto de 2021, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite diecinueve (19) expedientes para conferir grados académicos de bachiller aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 59º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021, establece que la graduación y titulación universitaria es la culminación del proceso de estudios curriculares en la UNAP, que se acredita con la obtención del diploma de grado académico o del título profesional;

Que, el artículo 60º del mismo Estatuto, precisa que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. La UNAP, al alcanzar la acreditación por parte del organismo competente en materia de acreditación, puede hacer mención de tal condición en el grado o título a otorgar;

Que, el literal a) de artículo 62º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos mínimos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un (1) idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, del 18 de octubre de 2018, se resuelve aprobar las modificaciones de la versión actualizada del "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 59º, 60 y literal a) del artículo 62º del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0771-2021-UNAP

- **FACULTAD DE AGRONOMÍA**

BACHILLER EN GESTIÓN AMBIENTAL

1. ESTRELLA JANINNA VIALE TERAN
2. CLAUDIO JEANPIER PEZO PINEDO
3. JEAN PIERR SALIN ROJAS
4. ANTONIO FERNANDO BARNETT DIAZ
5. MARIA BELEN TORREJON ALVAN

- **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

6. PAULA ALESSANDRA GALVEZ ZAGACETA

BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

7. KAROL JOB SAJAMI TORRES

- **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

BACHILLER EN EDUCACIÓN

8. ARMINDO VASQUEZ ALVEAR
9. MERCEDES NAHOMI SANGAMA LOPEZ
10. RUT GENESIS RAMOS NAVARRO
11. MARIANELLA KATHERINE MORENO VARGAS
12. GERARDO MARCIAL LOPEZ CASTAÑEDA

- **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA

13. YOVANY JEAN PIERO FALLA LINARES
14. YURI RANDY ROJAS GARCIA

- **FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

15. SERGIO MARTIN AYLLON GUZMAN
16. CHRISTIAN ALEXANDER GRANDEZ VILLAFUERTE
17. MITZY MILAGROS GONZALES TAMANI
18. CARLOS AARON RAMIREZ VASQUEZ

- **FACULTAD DE ZOOTECNIA**

BACHILLER EN ZOOTECNIA

19. LENER LUIS REATEGUI RAMIREZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL